



RESOLUCION No. 3636
(11 OCT 2010)

Por la cual se Declara Electo Representante de los Profesores ante el CONSEJO DE FACULTAD, de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y Acuerdos 021 de 1993 y 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3265 del 06 de septiembre de 2010, se convocó a los PROFESORES de las Facultades de: Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales y Sede Seccional Duitama, para que el día 07 de octubre de 2010, de 9:00 A.M. a 5:00 P.M. elijan su REPRESENTANTE ante el CONSEJO DE FACULTAD.

Que verificado con exactitud el Escrutinio General y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Profesores ante el CONSEJO DE FACULTAD de Ingeniería, el día 11 de septiembre de 2010, se obtuvieron los siguientes resultados:

| NOMBRES Y APELLIDOS | TOTAL VOTOS |
|--------------------------|-------------|
| LUIS RAMIRO FONSECA LEÓN | 25 |
| VOTOS EN BLANCO | 2 |
| VOTOS NULOS | 0 |
| TOTALES | 27 |

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electo Representante de los Profesores ante el CONSEJO DE FACULTAD de Ingeniería, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Profesor **LUIS RAMIRO FONSECA LEÓN**, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





3636

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo Representante de los Profesores ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 11 de septiembre de 2010, al Profesor **LUIS RAMIRO FONSECA LEÓN**, quien obtuvo 25 votos validamente emitidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Profesores ante el CONSEJO DE FACULTAD, es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **11 OCT 2010**


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

SBS./Comité Electoral

/alba L.

